

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 17 de enero de 2019 se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva **COSTALUZ** el **requerimiento de subsanación documental**, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2018, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: “Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 18 de enero de 2019, finalizando el mismo el día 31 de enero de 2019.

**ASOCIACIÓN DESARROLLO PESQUERO
"COSTA OCCIDENTAL COSTALUZ"**

C. I. F. G-21477781
Avda. del Carnaval, nº 35 - PB.
21410 ISLA CRISTINA (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ